



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

*Municipio de Quebradillas*

Oficina Propia del Alcalde



ORDENANZA NÚMERO: 14-E

SERIE: 2023-2024

Proyecto de Ordenanza Número: 9-E

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14-E, SERIE 2014-2015, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE INCLUIR Y ACLARAR LOS DATOS Y LA DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, ASÍ COMO ACLARAR QUE LA MISMA FUE ADQUIRIDA DE NIKSA NIVIA CINTRÓN MERCADO DE FORMA QUE SEA UTILIZADA SIN REPARO COMO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA; AUTORIZAR AL ALCALDE Y/O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO AL OTORGAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA CORREGIR SU TRACTO Y/O LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a la Legislatura Municipal a “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

**POR CUANTO:** Por virtud de la Ordenanza Número 14-E, Serie 2014-2015, la Legislatura Municipal de Quebradillas autorizó al Alcalde del Municipio de Quebradillas a adquirir una propiedad inmueble ubicada en la Calle Estación en el Barrio Terranova de Quebradillas. En dicha ordenanza, aprobada el 5 de noviembre de 2014 y firmada por el Alcalde el 10 de noviembre de 2014, además, expresamente se dispuso para que el Alcalde pudiera otorgar y firmar cualquier documento legal para los fines allí expuestos. No obstante, en la referida ordenanza no se incluyó una descripción registral adecuada, los datos registrales citados eran incorrectos (por ser una finca segregada) y hubo una inadvertencia en la expresión del titular a quien se le adquiriría el inmueble (por ser un inmueble que perteneció a una Sucesión).

**POR CUANTO:** El 9 de diciembre de 2014 se otorgó la Escritura Número 226 en Quebradillas, Puerto Rico, ante el notario público Carlos Alberto Vega Valentín y a la que comparecieron la señora **Niksa Nivia Cintrón Mercado** como parte vendedora y el **Municipio de Quebradillas**, representado por su Alcalde Honorable Heriberto Vélez Vélez, como parte compradora. Mediante dicha escritura el Municipio de Quebradillas compró el inmueble a Niksa Nivia Cintrón Mercado por el precio de \$250,000.00. No obstante, en la Ordenanza Número 14-E, Serie 2014-2015, se dispuso que el inmueble se compraría al señor Arsenio Cintrón Vargas. La señora Niksa Nivia Cintrón Mercado adquirió el referido inmueble por virtud de una partición y adjudicación que se hiciera a su favor, ello según surge de la Escritura Número 224 sobre *Partición, Adjudicación,*

ORDENANZA NÚMERO -14-E

SERIE: 2023-2024

Proyecto de Ordenanza Número: 9-E

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00361

*Segregación, Liquidación en Pago Total, Ratificación y Corrección* otorgada en Quebradillas, Puerto Rico, ese mismo día 9 de diciembre de 2014 ante el notario Carlos Alberto Vega Valentín.

**POR CUANTO:** Se debe aclarar que el inmueble adquirido por el Municipio de Quebradillas aun no figura inscrito en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria como finca independiente y resulta ser una segregación de la finca número 6,199 inscrita al folio 211 del tomo 230 de Quebradillas, Puerto Rico y tiene una cabida de **21,209.920 metros cuadrados equivalentes a 5.396 cuerdas**. Como se expresó anteriormente, dicho predio fue segregado por virtud de la Escritura Número 224 sobre *Partición, Adjudicación, Segregación, Liquidación en Pago Total, Ratificación y Corrección* otorgada en Quebradillas, Puerto Rico, el 9 de diciembre de 2014 ante el notario Carlos Alberto Vega Valentín.

**POR CUANTO:** A esta fecha la referida Escritura 224 se encuentra presentada y pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad (Sección Arcibo II) al Asiento 397 del Diario 328 desde el 3 de marzo de 2015.

**POR CUANTO:** A esta fecha la Escritura 226 se encuentra presentada y pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad (Sección Arcibo II) al Asiento 399 del Diario 328 desde el 3 de marzo de 2015. Siendo así, a esta fecha el inmueble adquirido por el Municipio de Quebradillas no figura como una finca independiente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

**POR CUANTO:** Con el propósito de culminar con el proceso de inscripción de los negocios jurídicos con relación al inmueble, resulta conveniente enmendar y aclarar la Ordenanza Número 14-E, Serie 2014-2015, de forma que cumpla con los requisitos para que dicha ordenanza sea utilizada sin reparo como documento complementario ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y para los procesos ulteriores.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar (Sección Arcibo II) la Ordenanza 14-E, Serie 2014-215, aprobada por la Legislatura Municipal de Quebradillas el 5 de noviembre de 2014 y firmada por el Alcalde el 10 de noviembre de 2014, a los efectos de incluir la descripción registral del inmueble, corregir sus datos registrales y el nombre de la vendedora.

**SECCIÓN 2DA:** La descripción registral del inmueble, los datos registrales del tracto y su vendedora se expresan a continuación:

***RÚSTICA: SOLAR radicado en el Barrio Terranova del término municipal de Quebradillas, Puerto Rico, marcado con el NÚMERO DOS (2) en el plano de inscripción con una cabida superficial de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NUEVE PUNTO NOVECIENTOS VEINTE (21,209.920) METROS CUADRADOS equivalentes a CINCO PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (5.396) CUERDAS. En lindes por el NORTE, con la calle La Estación y con el solar marcado con el número tres (3) en el plano de inscripción; por el SUR, con terrenos pertenecientes a Francisco López; por el ESTE, con el solar marcado con el número uno (1) en el plano de inscripción y con calle La Estación; y por el OESTE, con el solar marcado con el número***

*tres (3) en el plano de inscripción y terrenos de Francisco López.*

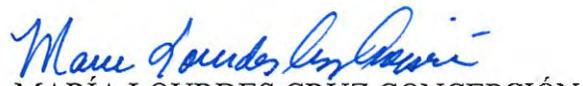
**Número de Catastro según el CRIM: 008-040-021-86-000.**

***Aun no consta inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad, sin embargo, es segregación de la finca 6,199, inscrita al folio 211 del tomo 230 de Quebradillas, Puerto Rico. Se adquirió de Niksa Nivia Cintrón Mercado.***

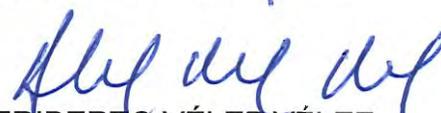
- SECCIÓN 3RA:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo, o parte de estos, que estuviere en conflicto con las disposiciones de ésta, quedan por las presentes derogadas hasta donde exista tal conflicto.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5TA:** Enviar copia de esta ordenanza a los funcionarios municipales y estatales que corresponde y a la Directora de Finanzas, Auditor Interno y encargado de la propiedad y Director de Obras Públicas.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES, 12 DE MARZO DE 2024.

  
SERGIO NIEVES VALLE  
**PRESIDENTE**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
MARÍA LOURDES CRUZ CONCEPCIÓN  
**SECRETARIA**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ,  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO,  
EL VIERNES, 15 DE MARZO DE 2024.

  
HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ  
**ALCALDE**  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

*Gobierno Municipal de Quebradillas*

*Legislatura Municipal*

## **CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA**

Yo, *María Lourdes Cruz Concepción*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 14-E, Serie 2023-2024** titulada: **“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14-E, SERIE 2014-2015, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE INCLUIR Y ACLARAR LOS DATOS Y LA DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, ASÍ COMO ACLARAR QUE LA MISMA FUE ADQUIRIDA DE NIKSA NIVIA CINTRÓN MERCADO DE FORMA QUE SEA UTILIZADA SIN REPARO COMO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA; AUTORIZAR AL ALCALDE Y/O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO AL OTORGAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA CORREGIR SU TRACTO Y/O LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES. la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 12 de marzo de 2024, con catorce (14) votos afirmativos, de los siguientes Legisladores Municipales presentes:**

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavaréz

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. Héctor Vélez de Jesús-

Hon. Sergio Nieves Valle

*Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.*

*Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el miércoles, 13 de marzo de 2024.*

*Atentamente,*

**María L. Cruz Concepción**

Secretaria de la Legislatura Municipal

Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

**Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00583**

Serie: 2023-2024